



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------------|----------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | ALEJANDRO MARIN PALACIO |
| DEMANDADO: | ROGELIO RAMIREZ OSPINA |
| ASUNTO: | FIJA AGENCIAS EN DERECHO |
| RADICADO: | 635944089001-2022-00224-00 |
| AUTO INTERLOCUTORIO: | No. 0145 |

Como quiera que mediante auto proferido el 8 de marzo de 2023, se condenó en costas al extremo rogado de la actuación a favor de la parte demandante al interior del proceso de la referencia, inclúyase en el mismo la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 180.000.00) como agencias en derecho, de conformidad con el inciso 1°, literal A, numeral 4, del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 36 DEL
17 DE MARZO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

23 DE MARZO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f84aa5c1b6314b5cd0073029d794151c00f028ed91b86c49aa4e9129e94ced**

Documento generado en 16/03/2023 11:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>